



Bogotá D.C., miércoles 30 de octubre de 2024

Señor
ANONIMO
Ciudadano
Bogotá D.C.

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON RESPECTO EL CENTRO DE FELICIDAD – CHAPINERO, EN RESPUESTA A LA PETICIÓN 20247100202882 – SDQS 4790512024**

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto, en el cual solicita información con respecto a la administración del Centro de Felicidad CEFE Chapinero, por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, le informamos en los siguientes términos:

A las preguntas; “1. Porque Razón no entrego la administración del CEFE a una de las entidades adscritas como el IDARTES o el IDRD tal como se había anunciado en administraciones anteriores”

“2. En el marco de que función específicamente esta tomando la secretaria la administración del espacio como el CEFE”

“3. Porque si la Secretaría tiene como misión liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente” asume la administración del CEFE y no se la da a una de las entidades adscritas que somos las encargadas de ejecutar las políticas y los planes”

“4. Que experiencia tiene la Secretaría en administración de espacios o escenarios como el CEFE”

“5. Con cuantos funcionarios y contratistas va a administrar el CEFE la Secretaría ¿Existen funcionarios que tengan funciones relacionadas con esas tareas o van a dejar todo en manos de contratistas”

RESPUESTA

Sea lo primero anotar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como **cabeza del sector cultura, recreación y deporte**, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.





En este contexto, uno de sus objetivos estratégicos es ampliar las oportunidades (oferta de bienes y servicios sin exclusión alguna) para el acceso, la práctica, la expresión, el disfrute, el conocimiento colectivo y la apropiación de las manifestaciones, los procesos y las experiencias artísticas, culturales, patrimoniales, creativas, recreativas y deportivas como fuerza transformadora de los cambios voluntarios de comportamiento de la sociedad y parte de la vida cotidiana de los ciudadanos. Sobre este objetivo se resalta la perspectiva del proceso, que permite optimizar todos aquellos procesos internos y sectoriales que entregan valor a la ciudadanía y satisfagan sus objetivos y expectativas. Garantiza la alineación de los procesos con los objetivos e indicadores de la perspectiva de la ciudadanía.

Así las cosas, y considerando que a esta administración le correspondió liderar y concretar la entrega del CENTRO FELICIDAD DE CHAPINERO, que claramente y como es de público conocimiento, surgió como un proyecto para ofrecer a la ciudadanía un lugar donde converjan **el arte, la cultura, el deporte y la recreación, promoviendo el bienestar integral de la comunidad** y justamente esa es la vocación del centro.

Acorde con lo anterior se han explorado diferentes alternativas en torno a la forma de activar el uso de los espacios del CEFÉ, que está dotado de múltiples espacios, la mayoría de ellos para la realización de actividades artísticas como aulas de formación en artes escénicas y música, danza y artes audiovisuales, una biblioteca, un laboratorio de cocreación, un teatro urbano abierto, perfecto para presentaciones al aire libre; dos espacios expositivos para las artes plásticas, dos piscinas recreativas y una semiolímpica, un gimnasio, y áreas para la contemplación. Como se puede observar el Centro que se construye como una iniciativa de la Secretaría de Cultura, Recreación y de Deporte y por supuesto la Alcaldía Mayor, habiéndose liderado y realizado los negocios jurídicos desde la adquisición del predio, concurso de méritos para el diseño del proyecto, adjudicación en administrador delegado el proceso constructivo y por ende la interventoría respectiva, por parte de la Secretaría hoy a mi cargo; lo que claramente marca una diferencia a la forma como se concibieron y construyeron los otros Centros Felicidad construídos en la ciudad, cuya vocación era primordialmente deportiva, mientras que el CEFÉ CHAPINERO tiene una vocación más artística y cultural.

En este mismo sentido, abrió sus puertas en el CEFÉ Chapinero una biblioteca pública, con una colección innovadora bibliográfica de 3.386 ejemplares, entre novela, libros infantiles y novela gráfica, con tres amplias salas temáticas, una enfocada en literatura infantil, otra en innovación ciudadana y una sala general, lo que permite oferta diversa para todas las edades, que además cuenta con una colección especializada con más de 350 ejemplares centrados en el deporte, el bienestar y el cuidado personal. Junto a esta biblioteca también abre sus puertas la cuarta Sala LabCo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá (Biblored), como un espacio que potencia la cocreación y la apropiación social del conocimiento a partir de la experimentación, el aprender haciendo y la colaboración. Este proyecto desde años atrás está a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, propendiendo por ampliar el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad en toda la ciudad. El CEFÉ Chapinero es el escenario perfecto visto como un todo, un complejo donde confluyen a partir de la cultura, el arte, la recreación, el deporte, el ambiente sano, donde definitivamente se teje comunidad.





Desde la SCRD, se ha invitado a las adscritas como IDARTES e IDRDR a participar de las acciones requeridas para el desarrollo de la programación que por su naturaleza se debe ofrecer en el CEFE y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, estructura, experiencias adquiridas y demás aspectos que se contemplan para usos de los espacios del Centro, han contribuido en la medida de sus posibilidades, considerando los propios escenarios y equipamientos que ya vienen administrando y operando y que demandan ingentes esfuerzos para su mantenimiento y operación.

Se entendería por el contenido del punto tres del anónimo que quien escribe es una persona que labora o presta sus servicios en una de las entidades adscritas, pues se afirma en el contenido de lo recibido "no se le da a una de las entidades adscritas que somos..." sea esta la oportunidad de invitarla o invitarlo amablemente a que se contacte con nosotros y sin duda escuchándonos y recibiendo retroalimentación de ideas e iniciativas, todos lograremos el mejor bienestar para la ciudadanía.

De ninguna manera se puede mirar aisladamente la misión de la Secretaría, pues ella tiene su sustento en la plataforma estratégica, objetivos estratégicos y por ende sus funciones y deberes como cabeza de sector, y en ese entendido y atendiendo altos estándares de calidad y eficiencia en la ejecución de recursos, y dada las características del bien fiscal a cargo de la SCRD, la misma debe ser garante de su sostenimiento, mantenimiento y uso, con la certeza de avanzar en procesos dirigidos, liderados, asesorados y desarrollados por equipos misionales, técnicos, jurídicos, financieros muy competentes, con conocimientos y experticia requerida en lo que refiere no solo a la operación del CEFE sino a la proyección y ejecución de la programación prevista en el mismo, y que claramente no se trata de nuevas apuestas en materia de ésta, pues el sector cultura, recreación y deporte coordinado por la Secretaría, ha venido posicionándose como un referente no solo distrital, sino nacional e internacionalmente, justamente por su experiencia y reconocida actividad en torno al arte, la cultura, la recreación y el deporte, que de manera sinérgica articulan acciones, así como por ejemplo podemos tener actividades artísticas, recreo deportivas, en el Estadio Nemesio Camacho El Campín, en el parque Simón Bolívar, en el Bronx, en la Media Torta, así como en el CEFE que hoy nos ocupa.

En consecuencia, la Secretaría en ejercicio de sus funciones las cuáles desarrolla a través de sus planes, proyectos y programas, acciones y demás aspectos propios de la administración pública, que se atienden por sus distintas dependencias, misionales y transversales según corresponda, cuenta a hoy con un reconocido equipo de profesionales de diferentes disciplinas, unos con vinculación legal y reglamentaria otros por contratos, que evidentemente desde su conocimiento, experiencia y experticia acompañan, y atienden todo lo referente al CEFE Chapinero a hoy a cargo de esta Secretaría, el cual por supuesto se está en condiciones de administrar y operar, más allá de los actos y negocios jurídicos que se definan para articulación de acciones y el uso adecuado y correcto del mismo, según los espacios y la dotación con que cuenta.

En este entendido, con claridad meridiana se colige que la Secretaría como cabeza del sector no solo está dotada de herramientas administrativas, misionales, jurídicas y financieras para administrar el CEFE, y así mismo mediante las mismas garantizar su operación siempre en procura del bien común y garantizando la protección del erario público, sino que también tiene todo un equipo de profesionales como he anotado en punto anterior que son prenda garantía de cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, planeación y demás aspectos que le competen, y como tal debe





estar dotada de lo anunciado, justamente para estar posicionada como lo está a hoy, al igual que las entidades adscritas y vinculada.

A la pregunta "(sic) 7. Porque en la resolución 698 de 2024, no se dice quienes hacen parte del comité de programación y curaduría del CEFE, y quienes serán las personas que tomen esas decisiones de asignación del espacio y de "descuentos" ¿Qué criterios van a aplicar?"

A la pregunta "8. Porque la decisión (sic) de entregar los espacios a título gratuito es del señor Santiago como Secretario y no de un comité (Artículo 13. Autorización de uso gratuito) ¿Es que acaso se quiere favorecer a algunos? (sic)"

RESPUESTA

Mediante Resolución N° 698 del 11 de octubre 2024, se expidió el reglamento de uso del Centro Felicidad CHAPINERO y en el Capítulo III se conforma y se define la competencia el Comité de Programación y Curaduría, con el propósito de reglamentarlo se expidió la Resolución N°720 del 24 de octubre de 2024.

Sobre lo preguntado en cuanto a la autorización de uso gratuito es claro que deberá surtir un proceso al interior del Comité en cita, pero de acuerdo con circunstancias de tiempo, modo y lugar que se definirán en los protocolos respectivos adoptados al interior del organismo, se llegará a la toma de decisiones según corresponda.

A la pregunta "9. Porque se ese sitio tiene tanto que ver con el deportivo no se da al IDR que maneja las piscinas tan bien y tiene escuelas deportivas en las que podemos participar como ciudadanos"

RESPUESTA

Sobre este punto me remito a las respuestas dadas en los primeros numerales de su comunicación, precisando que nuestra apuesta es en torno a mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles inclusión, libertad, igualdad de oportunidades, seguridad, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, el respeto y la libertad.

Sin otro particular, nos encontramos atentos de nuevos requerimientos.

Atentamente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).





Constancia de fijación. Hoy, __05/11/2024__, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (4.50 pm.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 13 /11/2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243000177891 firmado electrónicamente por:	
Rosa Yaneth Diaz Ruiz	Auxiliar administrativo Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 01-11-2024 16:47:01
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 01-11-2024 15:03:56
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 30-10-2024 18:39:08
 7774a03144f8d4f3e058100c00a7da7d167698e9eadc2e1980b86b561992edd1 Codigo de Verificación CV: db1a6	

